

**VIGENCIA
DE
PERSONA JURÍDICA**



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11875648

SAURA JINES MONGE
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROLIFE BIOTEC S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 10/04/2006 otorgada ante NOTARIO ZAMBRANO RODRIGUEZ ALFREDO en la ciudad de LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES :

1. **MIGUEL ALVARO ZUÑIGA BENAVIDES**, de nacionalidad Peruana, con D.N.I. N°29313689, Soltero, con ocupación: Empresario, quien suscribe 199 acciones.
2. **JOSE ANTONIO FAJARDO VALENZUELA**, de nacionalidad Peruana, con D.N.I. N°29580166, Soltero, con ocupación: Abogado, quien suscribe 1 acción.

OBJETO : La Sociedad tiene por Objeto Social, dedicarse a: Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, representación, elaboración y desarrollo de alimentos nutraceuticos y suplementos alimenticios para deportista y no deportistas. Asi mismo se dedicara a la compra venta, importación, exportación, distribución, comercialización, representación y elaboración de todo tipo de bebidas energéticas y similares. La sociedad podrá dedicarse a brindar asesoría nutricional, para lo cual podrá elaborar programas de productos dietéticos. Asimismo se dedicara a la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, representación y elaboración de artículos deportivos.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A partir de su inscripción registral.

DURACIÓN : Indefinida

DOMICILIO : Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

CAPITAL SOCIAL: S/2,000.00 Nuevos Soles, dividido en 200 acciones nominativas de S/10.00 nuevos soles cada una, pagado totalmente.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL :

Convocatoria: La convocatoria de la junta general se realiza conforme el art.116° 245° de la L.G.S.

Quórum y adopción de acuerdos de la junta general. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts.123°, 126° y 127° de la Ley General de Sociedades.

(Art.18) El accionista podrá hacerse representar en las reuniones de junta general por medio de otro accionista, su cónyuge o ascendiente o descendiente en primer grado, pudiendo extenderse la representación a otras personas.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: No habiendo directorio todas las funciones establecidas en la ley para este órgano societario, serán ejercidas por el Gerente La junta general puede designar uno o mas Gerentes, sus facultades, su remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto en los articulo 185 al 197 de la Ley.

(Art.185) El Gerente General, está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondiente al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean políticas, administrativas, municipales o judiciales, así como ante el fuero de trabajo y comunidades laborales y autoridades administrativas de trabajo, así como ante los organismos del mandato y las señaladas en los artículos 74,75, 77 y 436 del código procesal civil y penal, así como la facultad de representación prevista en el articulo 10 de la ley N° 26636 y además normas complementarias teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.

10 DIC. 2010

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

Zona Registral N° IX - Sede Lima
**MESA DE PARTES
CERTIFICADOS**
01 DIC. 2010 44
ENTREGADO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**VIGENCIA
DE
PERSONA JURÍDICA**

ZONA REGISTRAL N° IX / SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11875648

ISAURA JONES MONGE
Abogado

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROLIFE BIOTEC S.A.C.**

2.- Establecer la organización de la sociedad en todos sus aspectos, inspeccionar la correspondencia, la contabilidad y todas las operaciones internas y externas, nombrar los empleados y los obreros o separarlos de acuerdo a ley.

3.- Celebrar todo tipo de contratos civiles, mercantiles y bancarias, pudiendo suscribir en su nombre minutas, escrituras publicas y cualquier otro documento que las formas ad probationem y solemnitates exijan.

4.- Realizar cualquier tipo de operaciones bancaria, inclusive la apertura, giro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o leasing, lease back, factoring y/o underwriting, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.

5.- Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar y endosar cheques para abono en cuentas de la sociedad o a terceros.

6.- Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, vales, y pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor.

7.- Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y desafianzarlos.

8.- Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones.

9.- Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y disposición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler, y posterior manejo de cajas de seguridad, así como cualquier tipo de contrato bancario, así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsimil, u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de tercero, con el banco de crédito del Perú y demás entidades bancarias y/o financieras.

10.- Celebrar contratos de compraventa, promesa de venta y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes, inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.

11.- Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.

12.- Efectuar giros y transferencias desde las cuentas a cualquier otra cuenta o persona.

13.- Prestar aval y/o garantía a nombre de la sociedad, a favor de sí mismo y/o terceros, así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.

14.- Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y otros, así como ceder derechos y crédito.

15.- Ordenar a cualquier entidad bancaria y/o financiera para que abono a las cuentas de la empresa las sumas correspondientes a créditos aprobados, de manera parcial o total, pudiendo disponer de ellas.

16.- Para que pueda depositar, cualquier suma de dinero de la empresa en entidades bancarias y/o financieras, mediante distintos contratos que redituen beneficios económicos a favor de la empresa.

17.- Efectuar pagos de las obligaciones de la empresa, así como cualquier tipo de servicios e impuestos.

18.- Entregar y retirar valores.

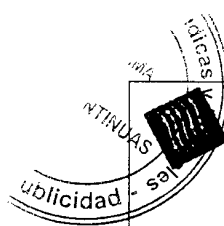
19.- Solicitar, retirar y cancelar crédito en cuenta corriente, créditos hipotecarios, créditos personales y en general cualquier modalidad de crédito existente.

20.- Representar a la sociedad, actuar ante las instituciones del sistema financiero nacional e internacional, sin limitación de facultades, para lo cual podrá firmar todos los documentos que fueran necesarios, inclusive las escrituras publicas y cualquier otro documento que las formas ad probationem y solemnitates exijan.

21.- Poder representar a la sociedad en licitaciones publicas o privadas, concursos de precios y de méritos.

22.- Poder comprar y vender bienes muebles o inmuebles, quedando facultado para suscribir las minutas y escrituras publicas correspondientes, pudiendo pactar el precio y la forma de pago del mismo, asimismo poder constituir o aceptar hipotecas, prendas y cualquier otra garantía sobre los bienes muebles e inmuebles de la sociedad y otorgar sus respectivos levantamiento.

10 DIC 2010



VIGENCIA DE
SUNARP PERSONA JURÍDICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROLIFE BIOTEC S.A.C.

REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11875648
ISAURA JIMES MONGE
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : Según los Arts. 407° al 420° de la L.G.S.

GERENTE GENERAL: MIGUEL ALVARO ZUÑIGA BENAVIDES con D.N.I. N°29313687.

El título fue presentado el 12/04/2006 a las 01:27:36 PM horas, bajo el N° 2006-00186861 del Tomo Diario 0474. Derechos S/63.00 con Recibo(s) Numero(s) 00007115-74 y 0008030-74.-LIMA, 27 de Abril de 2006.

Copia Certificada

Sin Inscripción al Dorso

No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

Hora : 8:00 AM



**VIGENCIA
DE
PERSONA JURÍDICA**

SUNARP ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11875648

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROLIFE BIOTEC S.A.C.**

ISAURA JINÉS SODRONGE
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00001

Por Escritura Pública del 07/08/2007 y Escritura Pública Aclaratoria del 05/10/2007, ambas otorgadas ante el Notario de Lima Dr. Alfredo Zambrano Rodríguez y Junta General del 08/06/2007 y del 12/06/2007 se acordó aumentar el capital en la suma de S/. 1'575,000.00 por aporte en efectivo y se modificó el artículo siguiente: **ARTICULO 5°.-** El capital de la sociedad es de S/. 1'577,000.00 representado por 157,700 acciones de S/. 10.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Libro de Actas N° 01 legalizado el 22/06/2006 por el Notario de Lima Dr. Luis Ernesto Arias Schreiber Montero bajo el N° 11,242. El título fue presentado el 09/08/2007 a las 04:40:23 PM horas, bajo el N° 2007-00442968 del Tomo Diario 0490. Derechos S/. 3,450.00 con Recibo(s) Número(s) 00014667-73, 00020921-73.- Lima, 12 de Noviembre del 2007.

JAVIER VÁSQUEZ VILLAN
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

10 DIC. 2010

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

SUNARP ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11875648

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROLIFE BIOTEC S.A.C.

USAURA JINES MONTE
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS****C00001****OTORGAMIENTO DE PODER:**

Por Acta de Junta General de fecha 14 de marzo de 2008 se acordó otorgar poder a **MIGUEL ALVARO ZUÑIGA BENAVIDES** (DNI 29313687) quien gozará individualmente a sola firma de las siguientes facultades:

1. Facultades de Representación:

- 1..1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, magistrados, ministerio público, auxiliares de justicia....
- 1..2. Asumir la representación de la sociedad en cualquier tipo de procedimiento administrativo, instituciones descentralizadas de derecho público, ministerio público, poder ejecutivo....
- 1..3. Las generales del mandato contenidas en el artículo 74 de CPC....
- 1..4. Las facultades especiales contenidas en el artículo 75 del CPC... sustituir o delegar la representación procesal de conformidad con el artículo 77 del CPC....
- 1..5. Las facultades de presentar confesión de parte.....
- 1..6. Interponer y contestar nuevas demandas o hacerse parte en aquellos procedimientos de cualquier naturaleza....
- 1..7. Reconocer documentos emitidos por la sociedad....
- 1..8. Podrá igualmente ofrecer contrasautela y realizar todos los actos necesarios para su formalización conforme al título IV de la Sección Quinta del CPC....
- 1..9. Realizar toda clase de actos destinados a inscribir, oponerse a la inscripción o en general cualquier otro que considere conveniente referente a derechos de propiedad inmueble y vehicular.
- 1..10. Presentar ante autoridades aduaneras y tributarias, pudiendo presentar la documentación que fuera requerida o la que considere pertinente en beneficio de la sociedad, tales como escritos, solicitudes, recursos impugnativos.
- 1..11. Asumir la representación de la sociedad, especialmente en procedimientos laborales y sales especializadas en materia laboral con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 8 y 10 del al Ray 26836....
- 1..12. Representar a la sociedad en los procedimientos administrativos, contando con las facultades generales pudiendo desistirse de la petición o reclamo, la denuncia de derechos o cobro de dinero.
- 1..13. Presentarse a licitaciones, concursos de precios y actos análogos sin limite de ninguna clase....

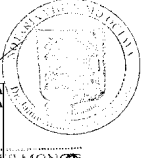
10 DIC. 2010**Página Número 1****Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP**



VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS

REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11875648



INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROLIFE BIOTEC S.A.C.

ISAURA JINIS MONTE

Abogado Certificado

N° 123456789

- 1.14. Realizar toda clase de actos destinados a inscribir, oponerse a la inscripción o en general cualquier otro que considere conveniente referente a los derechos de propiedad industrial, tales como marcas, patentes, dibujos industriales....
- 1.15. Representar a la sociedad pudiendo acudir en su nombre ante la PNP, sin límite de facultades o fuero privativo militar.
2. Facultades de Gestión:
 - 2.1. Suscribir la correspondencia....
 - 2.2. Autorizar la apertura en el país y en el extranjero de todo tipo de locales pudiendo para dicho efecto presentarse ante todo clase de autoridades....
 - 2.3. Disponer la ejecución de auditorías, balances y en general la adopción de cualquier medida de contabilidad....
 - 2.4. Nombrar apoderados especiales pudiendo otorgarles las facultades de representación legal y cobranzas....
 - 2.5. Representar a la sociedad ante las personas jurídicas de las que sea socia o asociado....
 - 2.6. Suscribir documentos, minutas y escrituras públicas necesarias para formalizar acuerdos de junta general....
 - 2.7. Celebrar contratos de trabajo por cualquier modalidad....
 - 2.8. Nombrar a nivel nacional e internacional a los trabajadores de la sociedad.
 - 2.9. Autorizar y/o aprobar el viaje de la sociedad de miembros del personal o terceros....
 - 2.10. Amonestar, suspender, despedir a personal de la sociedad....
 - 2.11. Aceptar la renuncia de los trabajadores de la sociedad.
 - 2.12. Otorgar adelantos de sueldos y salarios, permisos con o sin goce de haber y préstamos al personal.
3. Facultades Contractuales:
 - 3.1. Compraventa, permuta, donación o cualquier otra forma que importe la transferencia en propiedad de bienes muebles con las limitaciones que establece la Ley....
 - 3.2. Compraventa, permuta, donación o cualquier otra forma que importe la transferencia en propiedad de bienes inmuebles con las limitaciones que establece la Ley....
 - 3.3. Celebrar contratos de mutuo, arrendamiento, hospedaje, comodato, prestación de servicios, locación de obra, locación de servicios, transporte....
 - 3.4. Celebrar contratos de leasing, leasingback, joint venture, factoring, asociación en participación....
 - 3.5. Celebrar contratos de cta cte, tarjeta de crédito, fianza, descuento de letras u otros documentos crediticios.
 - 3.6. Constituir sociedades, asociaciones, y personas jurídicas de cualquier clase....

10 DIC 2010

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:17/11/2010 12:16:05 Página 6 de 8
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS

REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11875648



INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROLIFE BIOTEC S.A.C.

ISAURA JINIS MONTE

Abogado Certificado

N° 123456789

- 3.7. Celebrar contratos donde se otorgue y acepte toda clase de garantías, tales como prenda, hipoteca, depósito, warrants, anticresis, fianza, fianza solidaria....
- 3.8. Celebrar contratos donde confiere y/o acepta favor de la sociedad derechos reales, tales como uso, habitación, servidumbre, superficie....
- 3.9. Cancelar o aceptar, obligaciones o derechos mediante cualquier forma de extinción de las mismas tales como novación, transacción....
- 3.10. Celebrar contratos de sesión de derechos, derechos, obligaciones o garantías.
- 3.11. Otorgar toda clase de documentos para formalizar los contratos y/o actos jurídicos realizados tales como recibos, minutas, documentos privados, escrituras públicas....
- 3.12. Suscribir contratos de transferencia de bienes de propiedad de la sociedad....
- 3.13. Se encuentra autorizado para realizar la sesión de posición contractual o cesión de derechos.
- 3.14. Se encuentra autorizado para extingir obligaciones, pudiendo suscribir toda clase de documentos públicos y privados.
- 3.15. Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones, pudiendo suscribir toda clase de documentos públicos y privados.
- 3.16. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afanzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas....
- 3.17. Endosar certificados de depósito, endoso de embarque, pólizas de seguro y/o warrants....
- 3.18. Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes muebles, incluyendo acciones, bonos, además valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.
- 3.19. Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual tanto de manera activa y pasiva para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles....
- 3.20. Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la sociedad a favor de sí mismo y/o terceros, así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad....
- 3.21. Celebrar contratos de crédito en general.
- 3.22. Otorgar, delegar y/o sustituir parcial o totalmente, estos poderes en las personas que considere conveniente....
- 3.23. Otorgar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cta de la sociedad o a terceros.
- 3.24. Realizar cualquier operación bancaria, inclusiva la apertura, retiro y/o cierre.

10 DIC 2010

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:17/11/2010 12:16:05 Página 7 de 8
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

**VIGENCIA
DE
SUNARP PERSONA JURÍDICA**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11875648

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROLIFE BIOTEC S.A.C.**

ISAURA JINES MONGE
Abogado Certificador

Así consta de COPIA CERTIFICADA del 22/05/2008 otorgada ante NOTARIO LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ en la ciudad de LIMA. Libro de Actas N° 01 legalizado por notario Luis Arias Schreiber el 22.06.2006 bajo N° 11242. El título fue presentado el 27/05/2008 a las 03:21:39 PM horas, bajo el N° 2008-00337399 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/21.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002873-17.- Lima, 12 de junio de 2008**03448076

Miguel A. Delgado Villanueva
MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Legalización N° 181266
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)
Waldo Olivos Rengifo
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Julia Adela Moreano de Dagnas
Julia Adela Moreano de Dagnas
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

LIMA 13 DIC. 2010

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR Isaura
Jines Monge (08) folio
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA, 10 DIC. 2010

Waldo Olivos Rengifo
WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente de Administración y Finanzas
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

HA VERIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTE ELLE EL MISMO QUE EN ORIGINAL LE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
EN EL NÚMERO 142 FOLIO 1 PARA ESTE EFECTO
ACTO EN QUE LO LE DEVUELVE EL INTERESADO CON SU FIRMA
FOTOCOPIA LA CUAL ENTREGA AL MISMO. HABIENDO
FIRMADO UNA COPIA AL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO, CUMPLIENDO LA ORDEN DE LA LEY.

QUITO A 22 DE Diciembre DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Hoiguin
QUITO - ECUADOR

JB

